



INPEC 19-03-2026 11:27
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0073204 Folio 4 Anexo 0 FA:0
ORIGEN 6081 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / JOSE FERNANDO SALAZAR PUERTA
DESTINO JORGE ENRIQUE ZULUAGA OSPINA / SUPERMERCADO LA CANASTA
ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN
OBS

2026EE0073204



COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA
CPMS PENSILVANIA CALDAS
PROCESO 608-007-2026

Pensilvania Caldas, marzo 19 de 2026

Señor (a)
JORGE ENRIQUE ZULUAGA OSPINA
Establecimiento de Comercio
SUPERMERCADO LA CANASTA
Carrera 7 No. 3-34
Pensilvania, Caldas

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta 004 – Contrato No. 608-004-2026 De 2026.

Respetado Señor JORGE ENRIQUE ZULUAGA OSPINA propietario del establecimiento de comercio denominado SUPERMERCADO LA CANASTA:

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 16 de marzo del 2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 608-007-2026 de 2026. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 608-007-2026 de 2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	608-004-2026 de 2026.
CONTRATISTA	JORGE ENRIQUE ZULUAGA OSPINA con establecimiento de comercio denominado LA SUPERMERCADO LA CANASTA CC. 9.857.151 de Pensilvania, Caldas Dirección Comercial: Carrera 7 No. 3-34 Teléfonos: 3234836215 Email Comercial: supermercadolacanasta@yahoo.com
OBJETO	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS LACTEOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN A LOS PPL EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PENSILVANIA, CALDAS PARA LA VIGENCIA 2026".
ALCANCE DEL OBJETO	El contratista en cumplimiento y desarrollo del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: 1. Los productos deben encontrarse bien sellados y estar en óptimas condiciones 2. Los productos suministrados deben cumplir con las condiciones de salubridad, de marcas reconocidas y rotación nacional 3. Los productos deberán tener amplia fecha de vencimiento (mayor a 6 meses) al momento de entregarlos en el establecimiento, de manera que se garantice en todo momento la calidad de los mismos. 4. Los productos deben ser el solicitado por el respectivo supervisor con al menos un (01) día de antelación a la entrega y los mismos deben ser de buena calidad. 5. Los productos deteriorados, vencidos, incompletos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el decreto 735 de

	2013, sin costo adicional para la reclusión. 6. El contratista deberá asumir los gastos de transporte y entrega de los elementos a entregar en las instalaciones físicas de la CPMS Pensilvania, Km. 1 Vía a Manzanares.																				
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Las condiciones técnicas que debe cumplir el contratista son: <table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>1</td><td>Leche líquida entera larga vida bolsa de 200 ml</td><td>Bolsa</td><td>1</td></tr><tr><td>2</td><td>Yogurt en vaso x 150 gr varios sabores</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr><tr><td>3</td><td>Yogurt en vaso Con Cereal x 170 gr</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr><tr><td>4</td><td>Yogurt en bolsa x 150 gr varios sabores</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr></table> El contrato se manejará como una bolsa en la cual se adjudicará por el monto total del proceso y el supervisor asignado solicitará las cantidades a necesidad de la entidad.	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	1	Leche líquida entera larga vida bolsa de 200 ml	Bolsa	1	2	Yogurt en vaso x 150 gr varios sabores	Unidad	1	3	Yogurt en vaso Con Cereal x 170 gr	Unidad	1	4	Yogurt en bolsa x 150 gr varios sabores	Unidad	1
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD																		
1	Leche líquida entera larga vida bolsa de 200 ml	Bolsa	1																		
2	Yogurt en vaso x 150 gr varios sabores	Unidad	1																		
3	Yogurt en vaso Con Cereal x 170 gr	Unidad	1																		
4	Yogurt en bolsa x 150 gr varios sabores	Unidad	1																		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) EL CONTRATISTA, se obliga a suministrar lo solicitado por el Establecimiento dentro de las Veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud del Almacenista del Establecimiento, asumiendo EL CONTRATISTA todos los costos para la entrega de los mismos. b) Los productos a entregar deben contar con las normas mínimas de higiene y empackado. c) Los suministros son de acuerdo a las necesidades del CPMS Pensilvania, y los pagos se realizarán parciales de acuerdo a los pedidos y entregas realizadas durante el mes. d) El contratista deberá realizar las actividades respectivas a fin de garantizar la entrega de los productos en su totalidad. e) El contratista deberá hacer la entrega de los productos objeto del contrato en el CPMS Pensilvania. Km. 1 Vía a Manzanares. f) Los productos deberán ser de buena calidad, garantizados por el contratista. g) EL ESTABLECIMIENTO, Se abstendrá de recibir los bienes objeto del contrato si el Supervisor designado encuentra incumplimiento en alguna de las especificaciones requeridas en la Invitación Pública. h) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el CPMS Pensilvania. i) Avisar al CPMS Pensilvania dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del establecimiento. j) Avisar al CPMS Pensilvania, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. k) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993. l) EL CONTRATISTA, En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se obliga a acreditar ante EL ESTABLECIMIENTO antes y durante la ejecución el cumplimiento con las obligaciones inherentes a los sistemas de																				



INPEC

		seguridad social en salud y pensiones, igualmente y conforme a las normas, los aportes al, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.																														
OBLIGACIONES DEL INPEC		El INPEC se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías). b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.																														
PLAZO DE EJECUCIÓN		El plazo de ejecución del contrato será hasta el (18/12/2026) y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal.																														
VALOR Y FORMA DE PAGO		El valor del presente contrato es hasta por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE Y LEGAL (\$2.400.000). <table><tr><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNIDAD</th><th>VALOR TOTAL</th></tr><tr><td>Leche líquida entera larga vida bolsa de 200 ml</td><td>Bolsa</td><td>1</td><td>\$ 1.350</td><td>\$ 1.350</td></tr><tr><td>Yogurt en vaso x 150 gr varios sabores</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>\$ 2.000</td><td>\$ 2.000</td></tr><tr><td>Yogurt en vaso Con Cereal x 170 gr</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>\$ 4.150</td><td>\$ 4.150</td></tr><tr><td>Yogurt en bolsa x 150 gr varios sabores</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>\$ 1.575</td><td>\$ 1.575</td></tr><tr><td colspan="3"></td><td>TOTAL</td><td>\$2.400.000</td></tr></table> FORMA DE PAGO: Parcialmente, previa presentación de la factura con sus respectivos soportes.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL	Leche líquida entera larga vida bolsa de 200 ml	Bolsa	1	\$ 1.350	\$ 1.350	Yogurt en vaso x 150 gr varios sabores	Unidad	1	\$ 2.000	\$ 2.000	Yogurt en vaso Con Cereal x 170 gr	Unidad	1	\$ 4.150	\$ 4.150	Yogurt en bolsa x 150 gr varios sabores	Unidad	1	\$ 1.575	\$ 1.575				TOTAL	\$2.400.000
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL																												
Leche líquida entera larga vida bolsa de 200 ml	Bolsa	1	\$ 1.350	\$ 1.350																												
Yogurt en vaso x 150 gr varios sabores	Unidad	1	\$ 2.000	\$ 2.000																												
Yogurt en vaso Con Cereal x 170 gr	Unidad	1	\$ 4.150	\$ 4.150																												
Yogurt en bolsa x 150 gr varios sabores	Unidad	1	\$ 1.575	\$ 1.575																												
			TOTAL	\$2.400.000																												
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DE	La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 626 de fecha del 15 de enero 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-608 CPMS PENSILVANIA, DEPENDENCIA 608 EXP EXPENDIO – EPC PENSILVANIA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-002 (PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS), FUENTE (Propios), RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: (CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS LACTEOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN A LOS PPL EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PENSILVANIA, CALDAS PARA LA VIGENCIA 2026), Expedido por (Responsable de Presupuesto CPMS Pensilvania) INPEC., por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE Y LEGAL (\$2.400.000).																														
GARANTÍA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES	DE DE	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.																														



INPEC

CONTRACTUALES	De conformidad con la naturaleza del objeto contractual del presente proceso, la Entidad no solicitará garantía alguna.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo de Luisa Fernanda Ramírez Aristizábal – Encargada de Proyectos Productivos o quien haga sus veces en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la ciudad de Pensilvania Caldas, Km. 1. Vía a Manzanares, EPMSC Pensilvania.

Atentamente,

Dr. JOSE FERNANDO SALAZAR PUERTA
Director EPMSC Pensilvania

Proyectó: Luisa Fda Ramírez Aristizábal
Contratación